



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ACUERDO REGIONAL N° 082-2009-CR PUNO.

Puno, 20 de noviembre de 2009.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 19 de noviembre del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por unanimidad de los asistentes el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral de país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, de conformidad al artículo 47° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como función específica que ejercen los Gobiernos Regionales "formular, aprobar, ejecutar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región".

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Extraordinaria aprobó el Dictamen N° 001-2009-CODS, respecto a la creación del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CORCITEC), presentada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, con cargo a que la Comisión Dictaminadora regularice la opinión de la Universidad Nacional del Altiplano, UANCV -Juliacá y otras instituciones de la Región Puno, así como la propuesta de Ordenanza Regional; los cuales a la fecha no han sido regularizados para poder emitir la Ordenanza Regional correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2009, el Consejo Regional ha visto por conveniente autorizar al Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, tenga a bien de realizar reuniones de coordinación con las Universidades e Instituciones involucradas y presentar la redacción final de la Ordenanza Regional de Creación de CORCITEC, para su posterior promulgación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria Ley N° 27902.

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que convoque a las instituciones señaladas en el considerando y presente la redacción final de la Ordenanza Regional de Creación del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en la Región de Puno.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cumplase.



MZ. ABDIAS ZELIO PONCE.

Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
ALCAJEDE
SECRETARÍA TÉCNICA CODS REGIONAL